



RESOLUCIÓN NÚMERO

12279-11-2025

Por medio de la cual se modifica parcialmente el Artículo Primero de la Resolución No. 01355 del 20 de octubre de 2004 del Establecimiento Educativo No Oficial denominado **CORPORACION EDUCATIVA ADVENTISTA C.E.A**, ubicado en el municipio de Puerto Tejada (Cauca), y se dictan otras disposiciones.

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, en uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el Artículo 202 de la Ley 115 de 1994, y el Artículo 6.2.13 de la Ley 715 de 2001, el Decreto 1075 de 2015 y

CONSIDERANDO

El Gobernador del Departamento del Cauca, con **Resolución No.2438 del 31 de agosto de 1992**, aprobó a partir del año lectivo 1992-1993 y hasta el año 1993-1994, los estudios correspondientes al nivel de Educación Preescolar del **PREESCOLAR TRAVESURAS ESCUELA ADVENTISTA BETHEL** del municipio de Puerto Tejada departamento del Cauca.

Con **Resolución No.0844-07-2001 del 13 de julio de 2001**, el Gobernador del departamento del Cauca, aprobó a partir del periodo lectivo 2000-2001 y hasta el periodo 2002-2003 inclusive los estudios correspondientes al nivel básico ciclo secundaria del Colegio "**Centro Educativo Adventista Bethel**" de Puerto Tejada, de propiedad de "La Asociación del Pacífico de los Adventistas del Séptimo Día".

Mediante **Resolución No. 1355 del 20 de Octubre de 2004**, la Secretaría de educación y Cultura del Departamento del Cauca, actualizó la Licencia de Funcionamiento a la Institución Educativa denominada **CORPORACIÓN EDUCATIVA ADVENTISTA C.E.A**, (antes Centro Educativo Adventista "BETHEL"), ubicado en el municipio de Puerto Tejada (Cauca), Establecimiento Educativo de Educación Formal, de Naturaleza Privada, Calendario A, correspondiente a los Niveles de Preescolar, Básica Primaria, Secundaria y Media, ubicado en la carrera 17 No. 16-45, Barrio Antonio Nariño, Municipio de Puerto Tejada (Cauca), bajo dirección de la Licenciada **CLELIA BERTHA MINA MENDOZA**.

Con **Resolución No. 03446 de abril del 2022**, se modificó parcialmente el artículo primero de la resolución No. 1355 del 20 de octubre del 2004 el cual quedo al siguiente tenor **Artículo Primero** Modificar parcialmente el "**ARTÍCULO PRIMERO: Actualizar la licencia de funcionamiento a la institución educativa CORPORACIÓN EDUCATIVA ADVENTISTA C.E.A**, con código DANE 319573000231, Establecimiento educativo de carácter Académico, calendario correspondiente A, con los niveles Preescolar, Básica primaria, Básica Secundaria y Media; ubicado en la carrera 17 No. 16 35 Barrio Antonio Nariño, municipio Puerto Tejada (Cauca), bajo la dirección de **LICENIA YANETH PEREA SANTOS**, identificada con cedula de ciudadanía No. 54.258.515 expedida en Quibdó choco.

Con **Acta número 01 de fecha 30 de enero del 2025**, expedida por la Junta Directiva de la Corporación Educativa Adventista – Sección Pacífico Sur, informan que el establecimiento educativo denominado **CORPORACION EDUCATIVA ADVENTISTA C.E.A**, con código DANE 319573000231, ubicada en el municipio de Puerto Tejada (Cauca), presentó al nuevo Rector de la Institución, Licenciado **JOSELIN SUÁREZ MENDOZA** identificado con el documento de identidad No. 1.128.282.956 expedida en Medellín, a partir del 01 de enero de 2025, en reemplazo de **LICENIA YANETH PEREA SANTOS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 54.258.515 expedida en Quibdó (Chocó).



Continuación Resolución No.

122 79 - 11 - 2025

Mediante SAC CAU2025ER041286 del 30 septiembre del 2025, informa a la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca, el cambio de rector de la Institución Educativa denominada CORPORACIÓN EDUCATIVA ADVENTISTA C.E.A, ubicado en el municipio de Puerto Tejada (Cauca), código DANE 319573000231, quien está bajo la dirección de la Licenciada LICENIA YANETH PEREA SANTOS de acuerdo a la resolución No. 01355 del 20 de octubre de 2004 y solicita su actualización en la plataforma Directorio Único de Establecimientos Educativos -DUE.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Modificar la Resolución No. 03446 de abril del 2022, en el sentido de señalar que el establecimiento educativo denominado CORPORACIÓN EDUCATIVA ADVENTISTA C.E.A, con código DANE 319573000231, desde el primero de enero del 2025, está bajo la dirección del señor JOSELIN SUAREZ MENDOZA con documento de identidad No. 1.128.282.956 expedida en Medellín.

ARTICULO SEGUNDO. Los demás artículos de la Resolución 03446 de abril del 2022, no están sujetas a ninguna modificación.

ARTICULO TERCERO. - Remitir el presente acto administrativo a la oficina de Cobertura Educativa para la actualización de la información en el Directorio Único de Establecimientos Educativos DUE, sustentada en la información generada desde DUE-SIMAT.

ARTICULO CUARTO. - La oficina de Notificaciones de la Gobernación del Cauca notificará el presente acto administrativo a la oficina de Servicios Informáticos del Sector Educación a la cuenta de correo serviciosinformaticos@cauca.gov.co para lo de su competencia, a la oficina de Inspección y Vigilancia, y Cobertura Educativa para la actualización en el Directorio Único de Establecimientos Educativos-DUE, y a las direcciones electrónicas de los Directivos Docentes que se relacionan a continuación

01	CORPORACIÓN EDUCATIVA ADVENTISTA C.E.A, con código DANE 319573000231 DIRECCION NUCLEO EDUCATIVO	JOSELIN SUAREZ MENDOZA c.c. No. 1.128.282.956 Celular: 3218948496 3228869524	rector@ceaptotejada.edu.co
		Directivo -docente MARIA ELSI MINA ARAGÓN – con funciones C.C. 31531376 Celular No. 3136597025	maria.mina@cauca.gov.co

ARTICULO QUINTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Popayán, a los 07 NOV 2025

SOR JIVEL LARRAHONDO CARABALI

Secretaria de Educación y Cultura del Departamento del Cauca

Revisó: Alix Eugenia Bermúdez Benavides. PE- Líder Oficina Inspección y Vigilancia
 Revisó: Seveling Alicia Lugo Gutiérrez, PE – Líder Oficina Jurídica SED
 Proyecto: Valia Osnas -PU. Inspección y Vigilancia